



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 18

Jueves 23 de enero de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Subdirección General de Personal

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Castronuño, lo siguiente:

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Castronuño y Villafranca de Duero, de la provincia de Valladolid, a efectos de sostener un secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Castronuño.

3.º Clasificar la plaza de secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de enero de 1975 en categoría 2.ª, clase 8.ª y coeficiente 3,6.

4.º Se nombra secretario de la Agrupación al que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Castronuño, don Tomás Hernández Hernández.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, significándose que con esta fecha se remite la Resolución transcrita al «Boletín Oficial del Estado», requisito indispensable para su puesta en vigor.

Madrid, 15 de enero de 1975.—El Director general (ilegible).

Excmo. Sr. gobernador civil de Valladolid.

217

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Medina de Ríoseco (Valladolid), lo siguiente:

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de director de la Banda de Música de Medina de Ríoseco y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Medina de Ríoseco (Valladolid).

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, significándole que

la presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», requisito indispensable para su puesta en vigor.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1975.—El Director general (ilegible).

Excmo. Sr. gobernador civil de Valladolid.

220

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Portillo lo siguiente:

Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento a efectos de modificación de plantilla, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de oficial conductor del camión de recogida de basuras, con el coeficiente 1,7, integrada en el epígrafe 41, Subgrupo C) Otro Personal de Servicios Especiales, del Grupo de Administración Especial del Anexo del Decreto 2.056-73, de 17 de agosto.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 16 de enero de 1975.—El Director general (ilegible).

Excmo. Sr. gobernador civil de Valladolid.

221

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 11/1975

Junta Provincial de Asistencia Social

Se recuerda a los señores Patronos de Fundaciones benéfico-particulares y mixtas, de esta capital y provincia, la obligación que preceptivamente tienen, según la vigente Instrucción de Beneficencia de rendir cuentas del ejercicio correspondiente al pasado año de 1974.

Al original de la cuenta se adjuntarán justificantes de los gastos, no siendo preciso repetirlos para las dos copias que han de enviar, solamente de los estados: Ingresos, gastos, bienes y valores, deudores y acreedores y resumen general. Se recomienda remitan con las cuentas una breve memoria indicativa del funcionamiento y actuación de la Institución y Establecimiento en su caso, durante el período anual transcurrido.

El plazo legal para la rendición de cuentas anuales y formalización de la memoria, finaliza el último día del próximo mes de marzo, esperando de los señores patronos el cumplimiento de este servicio dentro de dicho plazo.

Valladolid, 16 de enero de 1975.—El gobernador civil-presidente, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NUM. 12/75

Acuerdos municipales

Se recuerda una vez más a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que les impone el artículo 365 de la vigente Ley de Régi-

men Local, de comunicar a este Gobierno Civil los acuerdos que adopten, dentro de los tres días siguientes a la fecha de su adopción.

Cuando celebren sesiones en las que únicamente sean adoptados acuerdos de los comprendidos en las excepciones del artículo 331-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales o expresamente exceptuados por este Centro, de acuerdo con la Circular número 135-1971, recordada anualmente, los Ayuntamientos correspondientes se limitarán a comunicar la fecha en que haya tenido lugar la sesión, haciendo constar dicha circunstancia.

Asimismo y como en dicha Circular se ordenaba, deberán poner en conocimiento de este Gobierno Civil las gestiones que se propongan realizar personalmente en Departamentos Ministeriales o en sus Delegaciones y Servicios en la provincia y las peticiones que eleven a los mismos, de las que me remitirán copia, así como de las resoluciones que recaigan.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Valladolid, 21 de enero de 1975.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Por Decreto de esta fecha he dispuesto que se convoque sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación Provincial, para el próximo día 27 de los corrientes, a las trece treinta horas, con el siguiente Orden del Día:

1.º Presupuesto Ordinario de la Diputación para el ejercicio de 1975.

2.º Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado y cuotas de otros Organismos para el mismo ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 170, número 2.º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 23 de enero de 1975.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

291

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Don Pedro Moratinos Ceballos, ha solicitado, de este Ayuntamiento, la devolución de 9.000 pesetas que depositó, en estas Arcas Municipales, para responder de la construcción de tres pasos de carruajes en la calle José María Jalón, números 5 y 7. El resguardo correspondiente a dicho depósito que lleva el número 11.515, de fecha 14 de mayo de 1973, ha sido extraviado por su titular.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de poder formularse, ante esta Excm. Corporación, dentro del plazo de quince días, a partir de su publicación en este periódico, las reclamaciones oportunas.

Valladolid, 7 de diciembre de 1974.—El alcalde.

269—235

MONTEMAYOR DE PILILLA

En el «Boletín Oficial del Estado», número 16, de fecha 18 de enero corriente, publica anuncio de este Ayuntamiento, sobre subasta de resinas de estos Propios, que se celebrará el próximo día 31 de enero de 1975, a las doce horas, con arreglo a las siguientes características:

Tipo de licitación: 1.923.840 pesetas.

Precio índice: 2.404.800 pesetas.

Fianza provisional: 38.500 pesetas.

Admisión de proposiciones: Hasta el día anterior hábil (30 de enero), a las catorce horas

Pliegos de condiciones y modelo de proposición: Lo publicado en dicha Gaceta Oficial rige para este acto.

NOTA.—De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda subasta, con los mismos tipos de tasación y condiciones, el próximo día 6 de febrero corriente.

Montemayor de Pililla, 20 de enero de 1975.—El alcalde, Edmundo de Pablo Gómez.

268—236

VILLALON DE CAMPOS

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal de tasas de licencias para construcciones y obras vigente, se halla expuesta al público, en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Villalón de Campos, 14 de diciembre de 1974.—El alcalde, Félix Gómez Navas.

4.942—237

VILLALON DE CAMPOS

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal de tasas de apertura de establecimientos vigente, se halla expuesta al público, en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Villalón de Campos, 14 de diciembre de 1974.—El alcalde, Félix Gómez Navas.

4.943—238

VILLALON DE CAMPOS

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal de tasas de desagüe de canalones en la vía pública vigente, se halla expuesta al público, en esta Secretaría municipal, por el plazo de quin-

ce días, a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Villalón de Campos, 14 de diciembre de 1974.—El alcalde, Félix Gómez Navas.

4.944—239

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 190 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Orfica, S. A., contra don Manuel Ruiz Herrero, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de febrero, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que el bien objeto de subasta se encuentra en poder del demandado, don Manuel Ruiz Herrero, con domicilio en esta ciudad, calle Cerámica, número 2, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarle.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un aparato de televisión, marca desconocida, de 19 pulgadas, con voltímetro, en buen estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en la suma de ocho mil pesetas.

Dado en Valladolid, a tres de enero de mil novecientos setenta y cinco Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo, 243—240

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de información de dominio a instancia del procurador don Waldo Nieto García, en nombre y representación de doña Jesusa y doña Paulina Bermejo Izquierdo, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y vecinas de Tordesillas, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Casa en Tordesillas, situada en el casco de la misma, en la Carretera de Madrid a La Coruña y a mano derecha, señalada con el número nueve, de piso alto y bajo, compuesta de varias habitaciones, oficinas, y servidumbres, entre ellas, bodega, cuadra, dos corrales, uno alto y bajo el otro; linda por la derecha, según se entra, y fondo, con muros del Convento de Cristo Rey, antes Convento de las Comendadoras; por la izquierda, con casa de este caudal, que luego se describe, antes de Francisco Zarzuelo y con la calle Cerrada a donde tiene salida, y por el frente, con la carretera. Mide quince metros de fachada por dos de fondo. El corral alto se halla situado en la parte izquierda del corral bajo, entre la casa de los herederos de Martina Escudero y Convento de Cristo Rey y a una altura sobre el corral bajo de cuatro metros y es el que da al lindero por la izquierda con la calleja cerrada y dicho corral, tiene cinco metros por tres de ancho, incluidos en la medida total de la casa, y la bodega se halla por debajo de la casa de los herederos de Martina Escudero y corral alto y la calleja cerrada y tiene una entrada cuya salida coin-

cide en el ángulo formado por la pared del Convento y la del corral alto en la parte de la calleja.

Las tres sextas partes inscritas de la referida propiedad, las adquirieron las solicitantes por herencia de su padre don Ignacio Bermejo Rodríguez, ya fallecido, y por renuncia expresa que se hizo por doña Modesta Izquierdo Valdajos, madre de las promotoras del expediente, ya fallecida. No se incluyó en el cuaderno particional el resto de la propiedad por figurar inscrito en el Registro en cuanto a dos sextas partes a favor de don Marcos Tapia Llanos y una sexta parte a favor de don Maximino Tapia García, ya fallecidos; siendo notorio que la totalidad del inmueble ahora interesado era propiedad del difunto don Ignacio Bermejo Rodríguez y hoy de sus hijas doña Paulina y doña Jesusa Bermejo Izquierdo, ya que las mismas la llevan poseyendo más de treinta años.

Y por el presente edicto se cita a los causahabientes de don Marcos Tapia Llanos y don Maximino Tapia García, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida, para que, en el término de diez días hábiles comparezcan ante este Juzgado a usar de sus derechos, si vieren convenirle.

Dado en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés. El secretario, Angel Mingo.

5.019—241

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado, con el número 277 de 1974, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Valladolid, a diez de enero de mil novecientos setenta

y cinco. Visto por el magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, este proceso de menor cuantía número 277 de 1974, tramitado por demanda de don Julián Morgó Bringué, domiciliado en Valladolid, industrial, defendido por el abogado señor de la Red y representado por el procurador señor Hidalgo, contra herencias y herederos desconocidos de doña Alejandrina y doña Dominica Astudillo Pérez, declarados en rebeldía, sobre declaración de derechos y otros extremos; y

Fallo: Que estimando la demanda declaro extinguido el derecho de disfrute del piso primero B de la calle de Mirabel, número cinco, de Valladolid, por doña Alejandrina y doña Dominica Astudillo, condenando a sus herederos al desalojo del mismo y entrega al actor don Julián Morgó Bringué, sin condenar en costas a ninguna de las partes. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a los demandados rebeldes y en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a las herencias y herederos desconocidos de doña Alejandrina y doña Dominica Astudillo Pérez, expido el presente.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

242—242

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Félix Olalla Mariscal, secretario accidental del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en juicio ejecutivo 419-74, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, a veintuno de diciembre de mil novecien-

tos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, PRIVARVI, S. A., domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don Antonio Foronda Domínguez, y dirigida por el letrado don Francisco Izquierdo Espinar, y de la otra, como demandado, don Emilio Morollón Estébanez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, Paseo de Zorrilla, 55-4.º C, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Emilio Morollón Estébanez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cuarenta mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Félix Olalla Mariscal.

50—243

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL